



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas    :-:    De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2000</b>	<b>Martes 16 de mayo</b>	<b>Número 93</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Corrección de errores del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria de San Agustín

Advertidos errores en el texto del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria de San Agustín, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 79, del día 25 de abril del 2000, se procede a su corrección en la forma que sigue:

##### Artículo 4. – DONDE DICE:

Los criterios que serán ponderados a los efectos de renovación de plaza son los siguientes:

– Grado de identificación con los fines de la Residencia Universitaria.

- Nivel de participación en sus actividades.
- Respeto a las normas de funcionamiento del Centro.
- Comportamiento y conducta responsables.
- Aprovechamiento académico.

##### DEBE DECIR:

Los criterios que serán ponderados a los efectos de renovación de plaza son los siguientes:

– Aprovechamiento académico.  
– Grado de identificación con los fines de la Residencia Universitaria.

- Nivel de participación en sus actividades.
- Respeto a las normas de funcionamiento del Centro.
- Comportamiento y conducta responsables.

##### Artículo 7. – DONDE DICE:

1. Las cuotas de cada curso académico son establecidas por la Diputación Provincial de Burgos y serán satisfechas por los residentes trimestralmente en las fechas de 1 de octubre, 1 de enero y 1 de abril, en metálico o talón o mediante cargo bancario, en su caso, en sus respectivas cuentas corrientes.

##### DEBE DECIR:

1. Las cuotas de cada curso académico son establecidas por la Diputación Provincial de Burgos y serán satisfechas por los residentes trimestralmente en las fechas de 1 de octubre, 1 de enero y 1 de abril, en metálico, talón o mediante cargo bancario, en su caso, en sus respectivas cuentas corrientes.

##### DONDE DICE:

3. Los estudiantes que permanezcan en la Residencia después del 30 de junio y los que se incorporen días antes del inicio del curso siguiente, abonarán por anticipado el importe correspondiente a dicha estancia.

##### DEBE DECIR:

3. Los estudiantes que permanezcan en la Residencia después del 30 de junio y los que se incorporen días antes del inicio del curso siguiente, abonarán en metálico el importe correspondiente a dicha estancia.

##### Artículo 9. – DONDE DICE:

1. El residente vendrá obligado a observar las siguientes normas relativas al régimen del funcionamiento del Centro.

##### DEBE DECIR:

1. El residente está obligado a observar las siguientes normas relativas al régimen de funcionamiento del Centro.

##### DONDE DICE:

m) En todo caso el residente queda expresamente advertido de que no se encuentran permitidas ningún tipo de novatadas.

##### DEBE DECIR:

m) En todo caso el residente queda expresamente advertido de que no están permitidas ningún tipo de novatadas.

##### Artículo 21. – DONDE DICE:

1. Los horarios para el uso de instalaciones y servicios así como su posible modificación, serán fijados por la Dirección en la recepción, quien podrá dispensar aquellos residentes que por causa justificada se vean impedidos para su utilización.

##### DEBE DECIR:

1. Los horarios para el uso de instalaciones y servicios así como su posible modificación, serán fijados por Dirección.

##### DONDE DICE:

2. No se permitirá a los residentes la entrada a las áreas de cocina y máquinas.

##### DEBE DECIR:

2. No se permitirá a los residentes la entrada a las áreas de recepción, cocina y máquinas.

**Artículo 23. – DONDE DICE:**

1. A partir de las 24 horas no se permitirán reuniones de ningún tipo en las habitaciones debiéndose respetar el silencio nocturno en todas las dependencias, en especial en habitaciones, pasillos, escaleras y salón de actos.

**DEBE DECIR:**

1. A partir de las 24 horas no se permitirán reuniones de ningún tipo en las habitaciones debiéndose respetar el silencio nocturno en todas las dependencias.

**DONDE DICE:**

2. En estos lugares y en las salas destinadas a lectura o estudio, así como en el gimnasio se evitará cualquier conversación en voz alta que pueda molestar a quien intente concentrarse en el estudio o en el descanso.

**DEBE DECIR:**

2. En dichos lugares y en las salas destinadas a lectura o estudio, se evitará cualquier conversación en voz alta que pueda molestar a quien intente concentrarse en el estudio o en el descanso.

**Artículo 27. – DONDE DICE:**

i) Igual conducta que conduzca a un empeoramiento en las condiciones de convivencia.

**DEBE DECIR:**

i) Igual comportamiento que conduzca a un deterioro en las condiciones de convivencia.

**UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO**

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2000, prestó aprobación a las bases de los siguientes Concursos y Convocatorias de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, previstos para el año 2000:

**Convocatoria de ayudas a la promoción turística 2000 para Ayuntamientos**

Con el fin de ayudar a todos aquellos Ayuntamientos burgaleses que deseen promover entre sus vecinos un programa de conocimiento y acercamiento a la realidad de la Provincia, la Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Cultura, realiza la «Convocatoria de ayudas a la promoción turística 2000 para Ayuntamientos», de acuerdo con las siguientes

**B A S E S****Primera. – Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones para la realización de viajes turísticos de un día por la provincia de Burgos.

**Segunda. – Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia, con población inferior a los 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

**Tercera. – Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.**

La concesión de subvención se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

a) El interés cultural de los itinerarios turísticos propuestos: hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

b) El número de participantes: hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

c) La aportación económica de los participantes: hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

La puntuación obtenida por los solicitantes, determinará la concesión de la subvención solicitada. Tendrán preferencia por tanto los solicitantes con mayor puntuación sobre los de menor, hasta agotar el crédito disponible en la presente Convocatoria.

**Cuarta. – Presupuesto.**

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 3.000.000 de pesetas. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.751.462 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

**Quinta. – Solicitudes y documentación.**

Los Ayuntamientos burgaleses, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 16 de junio del 2000 la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada.

b) Programa de visitas turísticas por orden de preferencia, con presupuesto detallado (gastos e ingresos), número previsto de participantes, aportación económica de los mismos y fechas de realización de cada uno de los viajes organizados.

**Sexta. – Resolución.**

6.1. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuyo programa sea subvencionado. El período máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

6.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

6.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

**Séptima. – Pago y justificación de la subvención.**

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 16 de octubre del año 2000, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas, del transporte realizado.

b) Certificado que acredite estar al corriente con la Seguridad Social. El beneficiario podrá autorizar a la Diputación Provincial a solicitar al órgano competente la certificación citada.

c) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

d) Certificado en el que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

**Octava. – Pérdida de la condición de beneficiario.**

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la no ejecución del programa previsto, supondrá la suspensión de las ayudas previstas y en su caso la devolución de las cantidades percibidas.

*Novena. – Publicidad.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice del programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la participación en el mismo de la Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Burgos.

*Décima. – Disposiciones finales.*

10.1. La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2000 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

10.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (Tels. 947 20 97 44 ó 947 26 50 69) puede ofrecer asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

200004050/4162. — 34.200

\* \* \*

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PROMOCION TURISTICA 2000 PARA AYUNTAMIENTOS

HOJA DE INSCRIPCION

Ayuntamiento ..... C.I.F. ....

Domicilio ..... C.P. ....

Alcalde .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. ....

Itinerarios turísticos programados por orden de preferencia:

1. ....

2. ....

3. ....

Responsable del programa .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono .....

....., a ..... de ..... del 2000.

El Alcalde,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

**Convocatoria de ayudas a la Acción Cultural 2000 para Ayuntamientos**

Con el fin de ayudar a todos aquellos Ayuntamientos burgaleses que deseen llevar a cabo un programa cultural a lo largo del año 2000, la Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Cultura, realiza la «Convocatoria de ayudas a la Acción Cultural 2000 para Ayuntamientos», de acuerdo con las siguientes

B A S E S

*Primera. – Objeto de la Convocatoria.*

1. Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia, destinadas a financiar la realización de actividades culturales durante el año 2000.

2. Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

3. No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, excursiones y comidas.

*Segunda. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a los 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

*Tercera. – Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.*

La concesión de subvención se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

a) El programa presentado: hasta un máximo de 60 puntos. Este puede incluir entre otras las siguientes actividades:

– Semanas culturales, ciclos de conferencias, teatro, cine, música y danza, talleres, concursos literarios y de artes plásticas, exposiciones, revistas culturales y nuevas tecnologías de la información y la imagen, etc.

– Escuelas municipales de música, Bandas municipales de música o similares.

b) La trayectoria y continuidad de las actividades culturales del Ayuntamiento: hasta un máximo de 20 puntos.

c) El número de habitantes del Ayuntamiento y el presupuesto asignado a las actividades culturales: hasta un máximo de 20 puntos.

La cuantía de las ayudas que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

*Cuarta. – Presupuesto.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 13.000.000 de pesetas. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

*Quinta. – Solicitudes y documentación.*

Los Ayuntamientos burgaleses, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 16 de junio del 2000, la siguiente documentación:

1. Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada
2. Memoria de las actividades culturales desarrolladas por el Ayuntamiento en el año 1999, con indicación detallada de los gastos e ingresos.
3. Programa detallado por fechas de las actividades culturales previstas para el año 2000 y presupuesto de cada una de ellas.

*Sexta. — Resolución.*

6.1. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuyo programa sea subvencionado. El período máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

6.2. El solicitante en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

6.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

*Séptima. — Pago y justificación de la subvención.*

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 16 de octubre del año 2000, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Facturas originales o fotocopias compulsadas, por importe de la subvención concedida.
- b) Certificado que acredite estar al corriente con la Seguridad Social. El beneficiario podrá autorizar a la Diputación Provincial a solicitar al órgano competente la certificación citada.
- c) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.
- d) Certificado en el que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

*Octava. — Pérdida de la condición de beneficiario.*

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la no ejecución del programa previsto, supondrá la suspensión de las ayudas previstas y en su caso la devolución de las cantidades percibidas.

*Novena. — Publicidad.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice del programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

*Décima. — Disposiciones finales.*

10.1. La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2000 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

10.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (Tels. 947 20 97 44 ó 947 26 50 69) puede ofrecer asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

200004051/4163. — 33.250

\* \* \*

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ACCION CULTURAL  
2000 PARA AYUNTAMIENTOS**

**HOJA DE INSCRIPCION**

Ayuntamiento ..... C.I.F. ....

Domicilio ..... C.P. .... N.º de habitantes .....

Nombre del Alcalde .....

Domicilio ..... N.º ..... C.P. ....

Presupuesto actividades culturales 2000 .....

Cantidad solicitada como subvención .....

¿Ha solicitado o piensa solicitar subvención a otras secciones de esta Diputación o a otros organismos públicos?

Diga cuales y que cuantía .....

Nombre del Concejal de Cultura .....

Domicilio ..... N.º ..... C.P. ....

Localidad ..... Tel. ....

....., a ..... de ..... del 2000.

El Alcalde,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

**Convocatoria de ayudas a los Centros  
de Iniciativas Turísticas 2000**

Con el fin de ayudar a todos aquellos Centros de Iniciativas Turísticas que deseen llevar a cabo un programa de apoyo al turismo a lo largo del año 2000, la Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Cultura y Turismo, realiza la «Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2000» de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

*Primera. — Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia de Burgos, destinadas a financiar todas aquellas acciones encaminadas a la promoción turística del ámbito geográfico donde se encuentre enclavado el correspondiente C.I.T.

*Segunda. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria, todos los Centros de Iniciativas Turísticas que desarrollen actividades de promoción turística y reúnan los siguientes requisitos:

- Tener el domicilio social en una localidad de la provincia de Burgos.
- Desarrollar sus actividades de promoción turística en la Provincia de Burgos.

*Tercera. – Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.*

La concesión de subvención se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- a) El programa de promoción turística presentado: hasta un máximo del 50% de la puntuación total.
- b) La trayectoria y continuidad de las actividades de promoción turística del Centro: hasta un máximo del 30% de la puntuación total.
- c) El número de socios del Centro: hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

La cuantía de las ayudas que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

*Cuarta. – Presupuesto.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 2.000.000 de pesetas. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.751.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

*Quinta. – Solicitudes y documentación.*

Los Centros de Iniciativas Turísticas que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 16 de junio del 2000, la siguiente documentación:

1. Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante legal del Centro de Iniciativas Turísticas.
2. Fotocopia del documento que indique la constitución legal del Centro (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas convocatorias).
3. Memoria de las actividades de apoyo al turismo desarrolladas por el Centro en el año 1999, con indicación detallada de los gastos e ingresos.
4. Programa detallado por fechas, de las actividades de apoyo al turismo, previsto para el año 2000 y presupuesto de cada una de ellas.

*Sexta. – Resolución.*

6.1. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los C.I.T. cuyo programa sea subvencionado. El período máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

6.2. El solicitante en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

6.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

*Séptima. – Pago y justificación de la subvención.*

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 16 de octubre del año 2000, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Facturas originales por importe de la subvención concedida. En ningún caso se subvencionarán excursiones.
- b) Certificado que acredite estar al corriente con la Seguridad Social.

El beneficiario podrá autorizar a la Diputación Provincial a solicitar al órgano competente la certificación citada.

c) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

d) Certificado en el que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

*Octava. – Pérdida de la condición de beneficiario.*

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la no ejecución del programa previsto, supondrá la suspensión de las ayudas previstas y en su caso la devolución de las cantidades percibidas.

*Novena. – Publicidad.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades comprendidas en el programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la participación en el mismo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

*Décima. – Disposiciones finales.*

10.1. La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2000 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

10.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (Tels. 947 20 97 44 ó 947 26 50 69) puede ofrecer asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

200004052/4164. — 32.300

\* \* \*

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS CENTROS  
DE INICIATIVAS TURÍSTICAS 2000  
HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre del C.I.T. ....  
Domicilio social .....  
Localidad ..... C.P. ....  
Teléfono ..... N.º de socios ..... C.I.F. ....  
Presupuesto para el 2000 .....  
Cantidad solicitada .....  
¿Ha solicitado o piensa solicitar subvención a otras secciones de esta Diputación o a otros organismos públicos?  
.....  
Diga cuales y que cuantía .....  
Representante legal .....  
Domicilio ..... C.P. ....  
Localidad ..... Tel. ....  
....., a ..... de ..... del 2000.  
El Presidente del C.I.T.  
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

**Convocatoria de actuaciones en las Fiestas  
Patronales 2000**

Con el fin de contribuir, desde el ámbito de la promoción cultural, a la celebración de las Fiestas Patronales que tienen lugar a lo largo del año en las Entidades Locales burgalesas, la Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Cultura, realiza la «Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2000», de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

*Primera. — Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la realización de actuaciones artísticas en aquellas Entidades Locales burgalesas que lo soliciten con motivo de la celebración de sus respectivas fiestas patronales.

*Segunda. — Beneficiarios.*

2.1. — Podrán acogerse a esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la Provincia, pertenecientes a Ayuntamientos inferiores a 20.000 habitantes, que celebren sus fiestas patronales en el presente año.

*Tercera. — Naturaleza de las actuaciones previstas en la Convocatoria.*

3.1. Cada localidad podrá solicitar una actuación del siguiente tipo:

- Grupos de teatro.
- Mimos, payasos, animación de calle y títeres.
- Grupos de danzas tradicionales.
- Grupos de danza clásica y moderna.
- Dulzaineros.
- Masas corales.

- Bandas de música.
- Arte y manualidades.
- Grupos de música tradicional.
- Grupos de música clásica.
- Solistas.
- Cine al aire libre.

3.2. La duración de cada actuación será aproximadamente de una hora y treinta minutos.

*Cuarta. — Condiciones para la realización de las actuaciones contempladas en la Convocatoria.*

4.1. La Diputación Provincial realizará los siguientes cometidos:

a) Una vez estudiadas las diferentes solicitudes, la Diputación comunicará su resolución por escrito a las localidades solicitantes, indicando en dicha resolución el tipo de agrupación artística que les ha correspondido e incluyendo en dicha comunicación un listado de grupos artísticos burgaleses cuya cotización se sujetará a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) Abonará a las agrupaciones artísticas, por cada actuación realizada, las siguientes cantidades:

	<i>Pesetas</i>
Grupos de teatro	70.000
Mimos, payasos, y títeres	45.000
Animación de calle (1*)	55.000
Grupos de danzas tradicionales	60.000
Grupos de danza clásica y moderna	55.000
Dulzaineros (2*)	20.000
Masas corales	75.000
Bandas de música	120.000
Arte y manualidades	20.000
Grupos de música tradicional (3*)	70.000
Grupos de música clásica	70.000
Solistas	20.000
Cine al aire libre	30.000

1\* Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

2\* Dos dulzainas y una caja.

3\* Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

c) La Unidad de Cultura remitirá una encuesta a la Entidad Local beneficiaria, con el fin de evaluar la actuación realizada y recoger las posibles incidencias que se hayan producido.

4.2. Las localidades beneficiarias realizarán por su parte los siguientes cometidos:

a) Deberán elegir el grupo artístico que vaya a realizar la actuación en su localidad. Para realizar esta tarea contarán con el listado de grupos artísticos burgaleses que remitirá en su momento la Unidad de Cultura de la Diputación y cuya cotización estará sujeta a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) Abonarán a la agrupación artística, en el momento de la actuación, la cantidad siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Grupos de teatro	40.000
Mimos, payasos y títeres	30.000
Animación de calle (1*)	35.000

	<u>Pesetas</u>
Grupos de danzas tradicionales	35.000
Grupos de danza clásica y moderna	35.000
Dulzaineros (2*)	10.000
Masas corales	45.000
Bandas de música	60.000
Arte y manualidades	15.000
Grupos de música tradicional (3*)	40.000
Grupos de música clásica	40.000
Solistas	15.000
Cine al aire libre	20.000

1\* Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

2\* Dos dulzainas y una caja.

3\* Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

c) Atenderán en la localidad al grupo artístico elegido y acondicionarán en su caso el lugar necesario para llevar a cabo la actuación.

Si esta se desarrolla entre las 13 y 15 h. o a partir de las 21 horas, la localidad tendrá prevista a su cargo la comida o cena del grupo.

#### Quinta. — Presupuesto.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 20.000.000 de pesetas. El abono de las actuaciones artísticas derivadas de la misma se realizará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

#### Sexta. — Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 12 de junio del 2000, la hoja de inscripción debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde de la localidad.

#### Séptima. — Resolución.

7.1. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a las Entidades Locales que sean beneficiarias de las actuaciones contempladas en la misma. El período máximo de actuación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

7.2. El solicitante en caso de ser beneficiario de alguna de las actuaciones solicitadas, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

7.3. La condición de beneficiario de esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

#### Octava. — Pérdida de la condición de beneficiario.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la no ejecución de la actuación prevista, supondrá la suspensión de la misma o en su caso la devolución del importe de la cantidad abonada.

#### Novena. — Publicidad.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actuaciones artísticas realizadas, se hará constar de manera expresa la participación de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

#### Décima. — Disposiciones finales.

10.1. La concesión de actuaciones en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras actuaciones en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2000, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

10.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (tels. 947 20 97 44 ó 947 26 50 69) puede ofrecer asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

200004053/4165. — 36.100

\* \* \*

### CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2000

#### HOJA DE INSCRIPCIÓN

Localidad ..... C.P. ....

Nombre de la fiesta .....

Fecha de la actuación ..... Hora ..... Lugar .....

Tipo de actuación solicitada (1) .....

Persona que atenderá la actuación .....

Nombre .....

Domicilio ..... N.º .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono .....

.....a.....de.....de 2000.

El Alcalde,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

(1) Podrá solicitarse cualquier modalidad de actuación que se encuentre incluida en la Cláusula 2.ª, apartado 2.2. de las Bases de la Convocatoria.

## Convocatoria de ayudas a la Acción Cultural 2000 para Asociaciones Culturales

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales a lo largo del año 2000, la Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Cultura, realiza la «Convocatoria de ayudas a la Acción Cultural 2000, para Asociaciones Culturales», de acuerdo con las siguientes

### B A S E S

#### Primera. – Objeto de la Convocatoria.

1. Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses, destinadas a financiar la realización de actividades culturales durante el año 2000.

2. Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

3. No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, excursiones y comidas.

#### Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria, todas las asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

– Tener el domicilio social en una localidad de la provincia de Burgos.

– Desarrollar las actividades culturales objeto de subvención en algún lugar de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

– De manera excepcional, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria los Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses con actividad cultural fuera de nuestro ámbito provincial y aquellas asociaciones de la provincia que presenten un programa cultural de trascendencia nacional o internacional.

#### Tercera. – Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.

La concesión de subvención se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

a) El programa presentado: hasta un máximo de 65 puntos. Este puede incluir entre otras las siguientes actividades:

– Semanas culturales, ciclos de conferencias, teatro, cine, música y danza, talleres, concursos literarios y de artes plásticas, exposiciones, revistas y nuevas tecnologías de la información y la imagen, etc.

b) La trayectoria y continuidad de las actividades de la Asociación: hasta un máximo de 10 puntos.

c) El número de socios de la Asociación: hasta un máximo de 10 puntos.

d) La incidencia del programa en las localidades de la provincia con menos de 20.000 habitantes o en las localidades donde se encuentre el Centro.

Regional solicitante: hasta un máximo de 15 puntos.

La cuantía de las ayudas que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

#### Cuarta. – Presupuesto.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 15.000.000 de pesetas. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.451.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

#### Quinta. – Solicitudes y documentación.

Las Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 15 de junio del 2000, la siguiente documentación:

1. Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante legal de la Asociación.

2. Fotocopia del documento, que indique la constitución legal de la Asociación (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas convocatorias).

3. Memoria de las actividades desarrolladas por la Asociación en el año 1999, con indicación detallada de los gastos e ingresos.

4. Programa detallado por fechas, de las actividades culturales previstas para el año 2000 y presupuesto de cada una de ellas.

#### Sexta. – Resolución.

6.1. La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuyo programa sea subvencionado. El período máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

6.2. El solicitante en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

6.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

#### Séptima. – Pago y justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 16 de octubre del año 2000, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales por importe de la subvención concedida.

b) Certificado que acredite estar al corriente con la Seguridad Social.

El beneficiario podrá autorizar a la Diputación Provincial a solícitar al órgano competente la certificación citada.

c) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

d) Certificado en el que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

#### Octava. – Pérdida de la condición de beneficiario.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la no ejecución del programa previsto, supondrá la suspensión de las ayudas previstas y en su caso la devolución de las cantidades percibidas.

*Novena. – Publicidad.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades comprendidas en el programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la participación en el mismo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

*Décima. – Disposiciones finales.*

10.1. La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2000 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

10.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (tels. 947 20 97 44 ó 947 26 50 69) puede ofrecer asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario, José María Manero Frias.

200004054/4166. — 32.300

\* \* \*

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ACCION CULTURAL  
2000 PARA ASOCIACIONES CULTURALES  
HOJA DE INSCRIPCION

Nombre de la asociación .....

Domicilio social ..... N.º .....

C.P. .... Tel. .... C.I.F. .... N.º de socios .....

Presupuesto para el año 2000 .....

¿Ha solicitado o piensa solicitar subvención a otras secciones de esta Diputación o a otros organismos públicos?

Diga cuales y que cuantía .....

Localidad o localidades donde se desarrolla el programa cultural subvencionado .....

Representante legal .....

Domicilio ..... N.º .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono .....

....., a ..... de ..... del 2000.

El Presidente de la Asociación.

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

**Concurso Provincial de Teatro no Profesional 2000**

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el Concurso Provincial de Teatro no Profesional 2000 de acuerdo con las siguientes

**BASES***Primera. – Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Teatro no Profesional 2000 tiene como objetivo conservar y fomentar la práctica teatral, entendida como extraordinario vehículo de transmisión cultural y procurar su difusión por el ámbito provincial, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

*Segunda. – Destinatarios del Concurso.*

Podrán concursar todos los grupos de teatro de la provincia en la categoría de adultos, que estén legalmente constituidos.

*Tercera. – Programa a interpretar por los concursantes.*

La obra de teatro con la que concurren los grupos participantes no podrán haberla representado al menos en los tres concursos anteriores convocados por esta Diputación.

*Cuarta. – Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 29 de mayo del 2000, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.).

d) Breve sinopsis de la obra, reparto y ficha técnica.

e) Justificación de la Sociedad General de Autores de España, de no existir impedimento legal para la representación de la obra propuesta, durante las fechas de desarrollo del Concurso.

*Quinta. – Fases de celebración del Concurso.*

El Concurso se celebrará en dos fases:

a) Fase Previa.

b) Fase Final. Accederán a esta fase los grupos seleccionados en la fase previa.

Cada grupo se responsabilizará de la organización y montaje de su actuación en la fase previa, así como de elegir y acondicionar el lugar de la representación. El calendario de representaciones será determinado por la Diputación.

*Sexta. – Jurado del Concurso.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición se hará pública oportunamente.

La resolución del jurado estará motivada y valorará la calidad artística global de las obras interpretadas.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

*Séptima. – Presupuesto del Concurso.*

El presupuesto destinado a este Concurso será de 2.800.000 pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

*Octava. – Cuantía de los premios.*

Cada agrupación participante recibirá, en función de los puntos obtenidos por las características del montaje, la calidad interpretativa, etc..., y de los gastos ocasionados por su participación en el Concurso, un máximo de 120.000 ptas. en la Fase Previa y de 150.000 ptas., en la Fase Final.

Además, los grupos finalistas podrán ser galardonados con los siguientes premios al mejor montaje teatral:

Primer premio: 200.000 ptas. y placa.

Segundo premio: 150.000 ptas. y placa.

Tercer premio: 100.000 ptas. y placa

Asimismo los grupos participantes en ambas fases podrán ser distinguidos con los siguientes diplomas:

Diploma al mejor director.

Diploma al mejor actor.

Diploma a la mejor actriz.

Diploma a la mejor escenografía.

Diploma al mejor vestuario.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de estos premios se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este concurso, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

*Novena. – Disposiciones finales.*

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario, José María Manero Frías.

200004055/4167. — 31.350

\* \* \*

CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO  
NO PROFESIONAL 2000  
HOJA DE INSCRIPCION

Nombre del grupo .....  
Domicilio social ..... N.º .....  
Localidad ..... C.P. ....

Teléfono ..... C.I.F. ....  
Representante legal .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... C.P. ....  
Título de la obra .....  
Autor .....  
Fechas propuestas para la fase previa por orden de preferencia:  
1.ª ..... 2.ª ..... 3.ª .....  
Lugar de la representación ..... Hora .....  
El Representante,  
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

**Concurso de Bailes Burgaleses 2000**

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el Concurso de Bailes Burgaleses 2000 de acuerdo con las siguientes

**BASES**

*Primera. – Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Bailes Burgaleses tiene como objetivo conservar y fomentar el folclore de nuestros pueblos, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

*Segunda. – Destinatarios del Concurso.*

Podrán concursar todos los Grupos de Bailes legalmente constituidos pertenecientes a localidades de la provincia inferiores a 20.000 habitantes, en la categoría infantil y adultos.

En la categoría infantil los componentes de estos grupos no superarán los 14 años de edad en la fecha de inscripción, salvo en una proporción que no alcance el 10 por 100 de sus miembros. Participarán tan solo en la fase previa y recibirán por ello el premio que les corresponda, de acuerdo con la cláusula octava de las Bases que rigen este Concurso.

Los participantes no podrán actuar en dos grupos de bailes inscritos en el Concurso.

*Tercera. – Programa a interpretar por los concursantes.*

Los grupos participantes interpretarán dos bailes, de los cuales uno de ellos será necesariamente una rueda, valorándose especialmente que no hayan sido interpretados por el grupo en las dos ediciones anteriores.

La actuación podrá acompañarse de coros y/o instrumentos.

*Cuarta. – Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 16 de junio del año 2000, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.).

d) El nombre de las danzas que van a interpretar y una breve reseña de las mismas.

*Quinta. – Fecha de celebración del Concurso.*

El Concurso se celebrará en dos fases:

a) Fase Previa, en la primera quincena del mes de julio y será selectiva.

b) Fase Final, en septiembre coincidiendo con la celebración del día de la provincia. Participarán los grupos de adultos seleccionados por el jurado en la fase previa.

La actuación en la fase previa, se realizará en las localidades cuyos Ayuntamientos así lo soliciten y la Diputación juzgue oportuno.

La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será motivo de eliminación, salvo causas de fuerza mayor.

*Sexta. – Jurado del Concurso.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición se hará pública oportunamente.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, en función de los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

a) Bailes interpretados: hasta un máximo de 50 puntos.

– Originalidad.

– Adecuación a la zona propia del grupo.

– Labor investigadora.

– Dificultad.

– Respeto a las coreografías originales.

– Coreografía propia o montada.

b) Ejecución de los bailes: hasta un máximo de 50 puntos.

– Interpretación (pasos, líneas, castañuelas, brazos, etc.).

– Ritmo.

– Estética (vestuario, peinado, presentación y salida a escena).

– Impresión general del grupo

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

*Séptima. – Presupuesto del Concurso.*

El presupuesto destinado a este Concurso será de 2.800.000 pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

*Octava. – Cuantía de los premios.*

En razón de los gastos ocasionados y la puntuación obtenida en el Concurso, cada agrupación participante recibirá en concepto de premio un máximo de 80.000 ptas., en la Fase Previa, y de 170.000 ptas., en la Fase Final. Además, podrán ser galardonados con los siguientes premios especiales:

Primer premio a la mejor actuación: Placa y diploma.

Segundo premio a la mejora actuación: Placa y diploma.

Tercer premio a la mejor actuación: Placa y diploma.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de estos premios se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este concurso, quedarán obligados a facilitar información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

*Novena. – Disposiciones finales.*

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario, José María Manero Frías.

200004056/4168. — 31.350

\* \* \*

## CONCURSO DE BAILES BURGALÉSES 2000

## HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre del grupo .....

C.I.F. o N.I.F. ....

Domicilio social ..... N.º .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono .....

Sección en la que se inscribe:

Sección infantil.

Sección adultos.

Representante .....

Domicilio ..... N.º .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono .....

Bailes que proponen:

1.º .....

2.º .....

Fechas propuestas para la fase previa (por orden de preferencia):

1.ª ..... 2.ª ..... 3.ª .....

Burgos, a ..... de ..... del 2000.

El Representante,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. —

## III Concurso de Coros Burgaleses 2000

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el III Concurso Provincial de Coros Burgaleses 2000 de acuerdo con las siguientes

## BASES

*Primera. – Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Coros Burgaleses tiene como objetivo fomentar y apoyar la labor realizada por los coros de nuestra provincia, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

*Segunda. – Destinatarios del Concurso.*

2.1. Podrán concursar todos los Coros de la Provincia legalmente constituidos, en la categoría de adultos, que dispongan al menos de 20 componentes.

2.2. Los participantes no podrán actuar en dos coros inscritos en el Concurso.

2.3. El coro que haya obtenido el primer premio en la edición del año inmediatamente anterior no podrá participar como concursante en la presente edición.

*Tercera. – Programa a interpretar por los concursantes.*

3.1. Los coros participantes interpretarán una obra obligada para cuatro voces mixtas. Esta obra deberán elegirla entre las dos partituras que proporcionará al efecto la Diputación. Ambas partituras estarán clasificadas por categorías, en función de la dificultad de su ejecución técnica.

3.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán dos obras de repertorio libre, compuestas obligatoriamente para cuatro voces mixtas.

3.3. Existirán dos categorías de participación: Categoría A y Categoría B. establecidas en función de la dificultad que presente la interpretación de la obra obligatoria elegida por el coro participante.

La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a todos los participantes, con antelación al inicio del Concurso, la relación de coros inscritos y la categoría en la que participan cada uno de ellos, de acuerdo con la pieza musical obligatoria elegida.

*Cuarta. – Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 29 de mayo del 2000, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el director del coro o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del coro (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.) y del director de la misma.

d) Partituras de las dos piezas musicales de libre elección.

*Quinta. – Fecha de celebración del Concurso.*

El Concurso se celebrará en una sola fase, en el mes de mayo y en el lugar que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación concursante. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración del Concurso si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.

*Sexta. – Jurado del Concurso.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición se hará pública oportunamente.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

- Afinación del coro: hasta un máximo de 25 puntos.
- Precisión rítmica: hasta un máximo de 25 puntos.
- Contraste de intensidades: hasta un máximo de 25 puntos.
- Dificultad de las obras de libre elección: hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los coros participantes.

*Séptima. – Presupuesto del Concurso.*

El presupuesto destinado a este Concurso será de 2.500.000 de pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

*Octava. – Cuantía de los premios.*

Cada agrupación participante recibirá un máximo de 100.000 ptas, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Convocatoria y de los gastos ocasionados por su participación en el Concurso. Además, de acuerdo con la calidad de la actuación realizada, las corales concursantes podrán ser galardonadas con los siguientes premios especiales:

*Categoría A.–*

Primer premio: 200.000 ptas.

Segundo premio: 150.000 ptas.

Tercer premio: 100.000 ptas.

*Categoría B.–*

Primer premio: 150.000 ptas.

Segundo premio: 100.000 ptas.

Tercer premio: 50.000 ptas.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de estos premios se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este concurso, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

*Novena. – Disposiciones finales.*

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario, José María Manero Frías.

200004057/4169. — 32.300

\* \* \*

### III CONCURSO PROVINCIAL DE COROS BURGALÉSES 2000 HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre del coro .....

C.I.F. o N.I.F. ....

Domicilio social ..... N.º .....

Localidad ..... C.P. ....  
 Teléfono .....  
 Número de voces .....  
 Director .....  
 Localidad ..... C.P. .... Tel. ....  
 Piezas musicales a interpretar:  
 A) Pieza obligatoria elegida .....  
 B) Piezas de libre elección: .....  
 1.ª Título y autor .....  
 2.ª Título y autor .....  
 (Es necesario aportar fotocopias de las partituras).  
 Burgos, a ..... de ..... del 2000.  
 El Representante,  
 Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

### Concurso Provincial de Campaneros 2000

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el Concurso Provincial Campaneros 2000 de acuerdo con las siguientes

#### BASES

##### *Primera. – Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Campaneros 2000 tiene como objetivo conservar un hecho cultural tan arraigado en nuestra tradición como es el lenguaje de las campanas, directamente unido a la vida de nuestros pueblos, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

##### *Segunda. – Destinatarios del Concurso.*

Podrán concursar todos los campaneros de la provincia de Burgos.

##### *Tercera. – Programa a interpretar por los concursantes.*

El Concurso se desarrollará en dos fases:

- a) Fase Previa: Los campaneros interpretarán los toques de campana que libremente propongan.
- b) Fase Final: Los campaneros seleccionados en la fase previa interpretarán, aparte de los toques libres que elijan, uno o varios toques obligatorios.

##### *Cuarta. – Plazos de inscripción y documentación.*

Los campaneros que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 20 de junio del 2000, la siguiente documentación:

- a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado.

##### *Quinta. – Lugar y fecha de celebración del Concurso.*

El lugar de celebración de la fase previa y final del Concurso será elegido por la Diputación y anunciado con la debida atención a los concursantes.

El Concurso se celebrará en los meses de julio y agosto del año 2000. La no actuación en la fecha y hora que se determine, será motivo de eliminación del participante, salvo causas de fuerza mayor.

##### *Sexta. – Jurado del Concurso.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición se hará pública oportunamente.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

- Precisión rítmica, hasta un máximo de 50 puntos.
- Calidad de la interpretación, hasta un máximo de 25 puntos.
- Originalidad, hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado en resolución motivada propondrá a la Diputación los nombres de los campaneros que en función de la calidad musical de su interpretación, merezcan ser seleccionados para la Fase Final.

##### *Séptima. – Presupuesto del Concurso.*

El presupuesto destinado a este Concurso será de 700.000 pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

##### *Octava. – Cuantía de los premios.*

Cada participante recibirá en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de este Concurso y de los gastos ocasionados, una cantidad no superior a 20.000 pesetas, en la Fase Previa y de 50.000 pesetas, en la Fase Final, en concepto de premio.

Asimismo, se otorgará una placa conmemorativa a los tres primeros clasificados en la Fase Final.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de estos premios se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

El solicitante, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

##### *Novena. – Disposiciones finales.*

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

200004058/4170. — 27.550

\* \* \*

### CONCURSO DE CAMPANEROS 2000

Nombre del campanero .....

Lugar de nacimiento .....

Fecha de nacimiento .....

Domicilio ..... N.º .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono .....

Campanario que propone para la Fase Previa .....

Campanarios de la comarca que se encuentren en buen uso .....

....., a ..... de ..... del 2000.

El Campanero,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

### VIII Convocatoria de ayudas para restauración de iglesias 2000

Con el fin de instrumentar las ayudas económicas a favor de las Entidades Locales de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación de sus iglesias parroquiales, y como continuación de los programas de restauración emprendidos, la Diputación Provincial de Burgos, el Arzobispado de Burgos y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, realizan la « VIII Convocatoria de Ayudas para Restauración de Iglesias 2000 », de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

##### *Primera. — Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la restauración de iglesias parroquiales y, extraordinariamente, santuarios de especial relevancia.

Quedan excluidas las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural.

##### *Segunda. — Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

Los beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

##### *Tercera. — Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del 12 de junio del año 2000, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde, con el sello y conforme de la parroquia.

b) Memoria en la que se detalle el estado del edificio, con documentación fotográfica y valoración de las obras a ejecutar.

La documentación exigida se presentará en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

##### *Cuarta. — Obras a realizar.*

4.1. Las ayudas que contempla esta Convocatoria irán destinadas a la conservación de edificios y a la ejecución de obras extraordinarias de carácter urgente, tales como reparaciones de cubiertas, muros, cimientos y otras de condición análoga y se dividirán en las siguientes categorías:

a) Obras de carácter menor y no estructural, tales como retejado, sustitución de tejas, colocación de impermeabilizantes, sustitución de entablados, canalones, bajantes y otras de similar naturaleza.

Para la ejecución de estas obras será necesaria la redacción de una memoria valorada, la cual incluirá el preceptivo plan de seguridad.

b) Obras de carácter estructural, tales como modificación o sustitución de muros y cimientos, reparaciones y consolidaciones de bóvedas, estructuras de cubiertas y otras de carácter análogo.

Para la realización de estas obras será necesaria la redacción de un proyecto técnico, el cual incluirá igualmente el preceptivo plan de seguridad.

4.2. En las obras que se requiera la realización de un proyecto, el técnico redactor del mismo será a su vez director de las obras. La necesidad de proyecto será determinada en última instancia por las Instituciones que realizan esta Convocatoria, a la vista de la memoria inicial presentada por el solicitante. La financiación de tal proyecto, como en el caso de la memoria valorada, estará incluida en la subvención concedida.

4.3. El proyecto técnico o en su caso la memoria valorada deberá ser presentada en la Unidad de Cultura de la Diputación de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación oficial de la ayuda concedida.

##### *Quinta. — Plazo de inicio de las obras subvencionadas.*

Los beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria deberán iniciar las obras subvencionadas, como plazo límite, antes del 1 de abril del año 2001. El inicio de las mismas se justificará mediante la presentación, ante la Unidad de Cultura de la Diputación, de un certificado del director técnico de dichas obras.

##### *Sexta. — Presupuesto y financiación de las obras.*

El presupuesto destinado a la actual Convocatoria es de 125.000.000 de pesetas, cofinanciado por:

— Diputación Provincial, 50.000.000 de pesetas.

— Junta de Castilla y León, 25.000.000 de pesetas.

— Arzobispado de Burgos, 50.000.000 de pesetas.

El gasto de 75.000.000 de pesetas correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, se hará con cargo a la partida n.º 16.453.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2000.

##### *Séptima. — Cuantía de las ayudas.*

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 60% del coste de las obras.

La Entidad Local beneficiaria deberá aportar como mínimo el 40% restante.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

##### *Octava. — Comisión de Asesoramiento y Valoración.*

Las Instituciones convocantes designarán una Comisión Asesora y de Valoración, que tras el estudio de las solicitudes, elevará a la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial la correspondiente propuesta.

Dicha Comisión estará compuesta por representantes de cada una de las Instituciones cofinanciadoras, quedando como sigue:

– Presidente:

El Sr. Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo o miembro de dicha Comisión en quien delegue.

– Vocales:

Dos Técnicos nombrados por la Diputación Provincial.

Dos Técnicos nombrados por la Junta de Castilla y León.

Dos Técnicos nombrados por el Arzobispado de Burgos.

– Secretario:

Uno de los dos técnicos vocales nombrados por la Diputación Provincial.

La Comisión Asesora podrá solicitar una ampliación de la documentación aportada por las Entidades Locales y visitar el edificio objeto de la solicitud.

Los técnicos de las Entidades convocantes visitarán las obras objeto de subvención, con el fin de velar por su correcta realización e informar su posterior financiación.

*Novena. – Resolución de la Convocatoria.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Asesoramiento y Valoración, la Comisión de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con indicación del beneficiario y cuantía concedida.

Se considerarán desestimadas las solicitudes sobre las que no recayese resolución expresa en el referido plazo.

*Décima. – Abono de las ayudas concedidas.*

El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida:

a) Factura o facturas originales por importe mínimo de la subvención concedida. Dicha documentación podrá figurar expedida a nombre de la parroquia.

b) Certificado de fin de obra expedido por el técnico competente.

c) Declaración del beneficiario en la que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el mismo, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

d) Certificación del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

e) Certificación del beneficiario de que la aportación realizada por la localidad supone al menos el 40% del coste total de la obra.

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad, antes de las 14,00 horas del día 16 de octubre del 2001.

*Undécima. – Pérdida de la condición de beneficiario.*

La no presentación de la documentación requerida en la Base Novena dentro del plazo establecido, el incumplimiento de cuanto establecen las presentes Bases y toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión y consecuentemente a la pérdida de los derechos adquiridos.

*Duodécima. – Publicidad.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las obras llevadas a cabo, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos, del Arzobispado de Burgos y de la Junta de Castilla y León.

*Decimotercera. – Disposiciones finales.*

13.1. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases, será resuelta por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, una vez oído el informe que al efecto deberá emitir la Comisión de Asesoramiento y Valoración, contemplada en la Base Séptima de esta Convocatoria.

13.2. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de mayo de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200004059/4171. — 32.300

\* \* \*

## VIII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2000

### HOJA DE INSCRIPCION

Entidad Local ..... C.P. ....  
 Ayuntamiento ..... C.P. ....  
 Nombre de la iglesia .....  
 Cantidad presupuestada para la reparación .....  
 Aportación del solicitante .....  
 Otras aportaciones (determinar origen y cuantía) .....  
 Nombre del Alcalde .....  
 Domicilio, C/ .....  
 Localidad ..... C.P. ....  
 Teléfono .....

La Entidad Local a la que represento se compromete a aportar el 40% del coste total de las obras objeto de subvención, en el caso de ser beneficiaria de las ayudas contempladas en la presente Convocatoria.

Lo que se firma en ....., a ..... de ..... del 2000.

EL Alcalde,

Fdo.: .....

Conforme con la solicitud:

El Párroco,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–

## Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2000

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el Concurso Provincial del Patrimonio Urbano Rural 2000 de acuerdo con las siguientes

### BASES

*Primera. – Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Patrimonio Urbano Rural tiene como objetivo estimular y apoyar la labor realizada a favor del embellecimiento y conservación equilibrada de nuestros núcleos rura-

las tradicionales, así como para fomentar el espíritu de colaboración entre el vecindario y sus autoridades locales en aras de una mejora de su propio hábitat.

*Segunda. – Destinatarios del Concurso.*

Serán destinatarios de este Concurso las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

Existirán dos categorías de participación:

- a) Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes.
- b) Entidades Locales con población inferior a 200 habitantes.

*Tercera. – Criterios de valoración de las actuaciones objeto de premio.*

Se considerarán de manera especial las actuaciones respetuosas con la fisonomía urbana tradicional, que hayan valorado sus elementos singulares y se hayan acercado de manera cuidadosa a su arquitectura popular. Especialmente se tendrá en cuenta por orden decreciente de importancia:

- a) La protección y conservación de la arquitectura popular y tradicional de la localidad.
- b) La realización de nuevas viviendas de manera armónica con su entorno inmediato y el ambiente del núcleo, utilizando para ello materiales tradicionales.
- c) Recuperación de edificios singulares.
- d) Conservación de los elementos urbanos singulares, tales como cruceros, fuentes, puentes, potros de herrar, etc.
- e) Los acondicionamientos de las viviendas existentes, de manera respetuosa con ellas y su entorno.
- f) Valoración, limpieza y adcentamiento de los espacios urbanos (calles, plazas, etc.).
- g) Cuidado y limpieza de los exteriores de los edificios.
- h) Señalización de calles, plazas edificios y monumentos.
- i) La instalación de un mobiliario urbano adecuado (pape-leras, bancos, farolas, etc.).
- j) Limpieza y adecuación de los espacios inmediatos al núcleo, tales como vertederos, controlados o no, caminos y vías pecuarias, ruinas de cercas o edificios, etc.
- k) Protección de las zonas fluviales situadas en el espacio urbano, así como de los espacios verdes existentes y la creación, en su caso, de zonas arboladas y ajardinadas.
- l) Esfuerzo en el tratamiento de residuos urbanos.

En toda actuación que se pretenda realizar sobre Bienes de Interés Cultural, tanto en su aspecto de Monumentos Histórico-Artísticos, como Conjuntos Históricos o Zonas Arqueológicas, se deberán cumplir las normas existentes al efecto.

*Cuarta. – Plazos de inscripción y documentación.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 30 de junio del año 2000, la siguiente documentación:

- a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde de la localidad.
- b) Memoria de la labor realizada, con la siguiente información:
  - Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando las actuaciones emprendidas, etc.).
  - Naturaleza de las actuaciones emprendidas, según la clasificación que figura en la Base 3.<sup>a</sup>.

- Período de actuación.
- Inversiones realizadas.

*Quinta. – Jurado del Concurso.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará una Comisión Calificadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado, Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo o Diputado integrante de la misma en quien delegue.
- Un Arquitecto del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.
- Un Especialista en Patrimonio Cultural.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

- El Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo u otro funcionario técnico de la misma.

En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá recabar de la Entidad Local la información adicional que estime conveniente, y visitar la localidad objeto de estudio si la circunstancia lo aconsejare.

*Sexta. – Presupuesto del Concurso.*

El presupuesto destinado a este Concurso será de 7.000.000 de pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16/451/462.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

*Séptima. – Cuantía de los premios.*

Los premios que se establecen son los siguientes:

Categoría A.–

Primer premio: 2.000.000 de pesetas y diploma.

Segundo premio: 1.300.000 pesetas y diploma.

Tercer premio: 700.000 pesetas y diploma.

Categoría B.–

Primer premio: 1.500.000 pesetas y diploma.

Segundo premio: 1.000.000 de pesetas y diploma.

Tercer premio: 500.000 pesetas y diploma.

A propuesta del Jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

No podrá concederse premio a una misma localidad dos años consecutivos.

El solicitante, en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en este concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

*Octava. – Disposiciones finales.*

8.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

8.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

8.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

8.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (tels. 947 26 50 69 ó 947 20 97 44) puede ofrecer asesoramiento o información sobre todo lo concerniente a este Concurso, que sirva para lograr unas actuaciones respetuosas con el medio y armónicas en su conjunto.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

200004060/4172. — 34.200

\* \* \*

#### CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2000

##### HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre de la localidad .....

Ayuntamiento ..... C.I.F. ....

N.º de habitantes de la localidad .....

Nombre del Alcalde .....

Domicilio ..... N.º .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono .....

....., a ..... de ..... del 2000.

El Alcalde,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

#### Muestra de Arte 2000

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca la Muestra de Arte 2000 de acuerdo con las siguientes

##### BASES

###### Primera. — Objeto de la Muestra.

La Muestra de Arte 2000 tiene como objetivo promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

La Muestra de Arte 2000 consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante el año 2001.

###### Segunda. — Destinatarios de la Muestra.

Podrán participar todos los artistas o colectivos de artistas, que hayan nacido en Burgos o su provincia o que tengan actualmente residencia en ella.

Los colectivos artísticos deberán estar ubicados en Burgos o su provincia.

No podrán presentarse los artistas o colectivos que hayan sido seleccionados en las Muestras de Arte de 1998 y 1999.

###### Tercera. — Criterios de selección.

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante el año 2001, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia:

1. El proyecto artístico presentado como exposición.
2. La trayectoria artística y currículum del solicitante.

###### Cuarta. — Compromisos de las partes.

1. Conforme a lo establecido en esta Convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a:

— Correr con los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Corporación.

— Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, dentro de la programación del año 2001 y en el período libremente determinado por el órgano competente, tras la consulta al interesado, la obra de los artistas seleccionados.

— Convenir con los artistas o colectivos seleccionados, la forma de difundir sus obras por otras Salas de Exposiciones de la Provincia de Burgos.

2. Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a:

— Donar libremente una de sus obras a los fondos artísticos de la Diputación Provincial.

###### Quinta. — Plazos de inscripción y documentación.

Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 30 de junio del 2000, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido, debidamente cumplimentada y firmada por el artista o en su caso representante del colectivo.

b) Informe gráfico de la obra con la que se pretende participar en la Muestra.

Podrán presentarse toda clase de proyectos de exposición en cualquier modalidad.

c) Currículum del artista o colectivo.

Los artistas o colectivos no seleccionados podrán retirar en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, la documentación presentada en la Unidad de Cultura de la Diputación.

###### Sexta. — Jurado de la Muestra.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición se hará pública oportunamente para la selección de los artistas.

La resolución del jurado será motivada y estará fundamentada en la calidad artística de la obra presentada.

###### Séptima. — Presupuesto de la Muestra.

El presupuesto destinado a esta Muestra será de 50.000 pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2000.

###### Octava. — Disposiciones finales.

8.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2.225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

8.2. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 8 de mayo de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

200004061/4173. — 27.550

\* \* \*

### MUESTRA DE ARTE 2000

#### HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre del artista o representante del colectivo .....  
 Lugar de nacimiento ..... Fecha .....  
 Domicilio ..... N.º .....  
 Localidad ..... C.P. .... Tel. ....  
 Nombre, en su caso, del colectivo artístico .....  
 Naturaleza de la obra a exponer:  
 — Pintura.  
 — Escultura.  
 — Fotografía.  
 — Cerámica.  
 — Otras.  
 ....., a ..... de ..... del 2000.  
 El Artista o Representante,  
 Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.—

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo número 484/99, se ha dictado auto de 23 de febrero del 2000, cuyo encabzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto número 105.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 23 de febrero del 2000.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores doña Arabela García Espina, Presidente accidental; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; y don Manuel Aller Casas, Magistrado suplente, siendo ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia el siguiente:

Auto. — En el rollo de apelación número 484/99 dimanante de juicio ejecutivo número 302/93 sobre reclamación de cantidad, apelación auto de 10-XI-99, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, ha comparecido como demandante-apelante don Ovidio García Sebastián, vecino de Madrid, representado por la Pro-

curadora doña Blanca Herrera Castellanos y defendido por el Letrado don Joaquín Román Canterero; no ha comparecido el demandado-apelado don Juan Antonio Turrientes Puertas, vecino de Monasterio de Rodilla (Burgos), por lo que en cuanto al mismo se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Ovidio García Sebastián contra el auto dictado el 10 de noviembre de 1999 por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en los autos de juicio ejecutivo número 302/93, y, en consecuencia, confirmar los pronunciamientos de la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos. Arabela García Espina. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. Manuel Aller Casas. Rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, don Juan Antonio Turrientes Puertas, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de abril del 2000. El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200003639/3701. — 6.840

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0401441/1999.

Procedimiento: Cognición 35/1995.

Sobre cognición.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra don Aureliano Quintanilla Salas y doña Rosario Benito Morcillo.

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 35/1995 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros contra don Aureliano Quintanilla Salas y doña Rosario Benito Morcillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio del 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de septiembre, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor.—

3/13 avas partes de las plazas de garaje, números 11 y 12, de calle Las Calzadas, número 11, sótano, finca número 19.837, inscrita al tomo 3.324, folio 74, del Registro de la Propiedad número uno de Burgos.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de abril del 2000. — El Magistrado Juez, Javier Escarda de la Justicia. — El Secretario (ilegible).

200003694/3822. — 12.540

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09219 1 0100311/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 34/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Renault Financiaciones, S.A.

Procurador don Juan Carlos Yelá Ruiz.

Contra doña María Consuelo Muñoz Arnaiz y don Emilio Pérez Pérez.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la oposición a la demanda ejecutiva formulada por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, en nombre y representación de la codemandada doña María Consuelo Muñoz Arnaiz, y estimando la citada demanda, promovida por el Procurador don Juan Carlos Yelá Ruiz, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los demandados don Emilio Pérez Pérez y doña María Consuelo Muñoz Arnaiz, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su importe íntegro pago a Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad de 947.930 pesetas de principal, más los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Emilio Pérez Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 18 de abril del 2000. — El Secretario (ilegible).

200003599/3673. — 6.270

00790.

Número de identificación único: 09219 1 0100423/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 16/1991.

Sobre menor cuantía.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador don Domingo Yela Ortiz.

Contra don José Lozano Fernández.

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En autos de juicio menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro, con el número 16/1991 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don José Lozano Fernández se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular.

Requírase al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido don José Lozano Fernández, expido la presente en Miranda de Ebro, a 18 de abril del 2000. — El Secretario (ilegible).

200003619/3674. — 3.420

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

45800.

Número de identificación único: 09018 1 0100525/1999.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía.

MNC 276/1999.

Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra don Vicente Hernández Sánchez, don José Bobes Alvarez, John Deere Ibérica, S.A., y Agrícola del Duero, S.A.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria señora Arribas Tejerina. En Aranda de Duero, a 21 de marzo del 2000.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado y encontrándose la codemandada Agrícola del Duero, S.A., en situación de quiebra, se acuerda emplazar a la misma por medio de edictos, para que en el plazo de diez días se persone en autos, en legal forma, si a su derecho conviniere.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Agrícola del Duero, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento. — El Secretario (ilegible).

200003618/3675. — 3.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

55950.

Número de identificación único: 09018 1 0202216/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 252/1993.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora doña María Victoria Recalde de la Higuera.

Contra don José Bobes Alvarez y don Vicente Hernández Sánchez.

Don Gonzalo Salgado Criado, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 252/93 a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Victoria Recalde de la Higuera, contra don Vicente Hernández Sánchez y don José Bobes Alvarez, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad de 8.000.000 de pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que se dictó sentencia de remate, se ha decretado mejora de embargo sobre los siguientes bienes como de la propiedad del demandado don José Bobes Alvarez:

1. — Parte proporcional de la pensión que el demandado perciba del INSS.

2. — Saldos en cuentas bancarias que dicho demandado pudiera tener en entidades bancarias de esta localidad.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Bobes Alvarez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Aranda de Duero, a 4 de abril del 2000. El Juez, Gonzalo Salgado Criado. — El Secretario (ilegible).

200003501/3938. — 4.940

## VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09903 1 0100968/1999.

Procedimiento: Cognición 118/1996.

Sobre cognición.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Contra don Damián Juan Ramírez Llano.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia cognición 118/96 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Damián Juan Ramírez Llano, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Marta María Sánchez Méndez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de marzo del 2000. Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Robles Santos únase a los autos de su razón y visto que el demandado se encuentra en paradero desconocido, verifíquese el embargo a través de los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado don Damián Juan Ramírez Llano, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 115.620 pesetas de principal más otras 80.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Se designan como bienes del demandado a embargar.

1. — Saldo de la cuenta 00420097180210101439 del Banco Guipuzcoano, sucursal de la calle Juan de Aranoa, 5, de Vitoria.

2. — Saldo de la cuenta 20970204400155401189 de la Caja de Ahorros de Vitoria, sucursal de la calle Juan de Aranoa, 5, de Vitoria.

3. — Saldo de las cuentas 20950162379024652695 y 209501162379025074113 de la Caja de Ahorros de Bilbao (BBK Bilbao Bizkaia Kutxa).

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Damián Juan Ramírez Llano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de marzo del 2000. — La Secretario, Marta María Sánchez Méndez.

200002815/3626. — 8.170

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0100879/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 118/1998.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De Uribán, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Doña Edurne Esteban Niño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento por expediente de dominio, reanudación del tracto número 118/98 a instancia de Uribán, S.A., de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 4 de la calle Nuño Rasura de unos ciento noventa metros cuadrados, compuesta de planta baja y tres pisos, que linda frente, dicha calle; derecha, señores Uriarte; izquierda, casa número 6; frente, edificio construido por el señor Mardones y otros (antes lindaban respectivamente, con calle Valentín Uriarte y herederos de don Segundo Martínez, casa de caudal y los mismos).

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación. — La Secretario doña Marta María Sánchez Méndez. En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de abril del 2000. Cítese por tercera vez a los herederos de doña Primitiva Fernández-Villarán González-Sarabia, a doña Carmen Gómez Fernández-Villarán y su esposo don Emilio Ruiz Ezquerro por medio de edictos, a don Juan Manuel Gómez Ibáñez-Villarán por medio de exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Bilbao, así como a los causahabientes del titular del asiento contradictorio asimismo por edictos, en concepto de titular registral, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Esta diligencia es revisable a instancia de parte.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Primitiva Fernández-Villarán González-Sarabia, a doña Carmen Gómez Fernández-Villarán y su esposo don Emilio Ruiz Ezquerro, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de abril del 2000. — La Secretario, Marta María Sánchez Méndez.

200003583/3676. — 7.980

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09330 1 0100834/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 128/1999.

Sobre menor cuantía.

De Citibank España, S.A.

Procuradora doña Soledad Olarte Pascual.

Contra don Carmelo Ibáñez Vicario.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 52/2000. – En Salas de los Infantes, a 24 de marzo del 2000.

En señor don Angel Buey González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 128/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Citibank España, S.A., con Procuradora doña Soledad Olarte Pascual y Letrado don Jesús Antonio Rodríguez Merino, y de otra como demandado don Carmelo Ibáñez Vicario, mayor de edad, con domicilio en Quintanilla de las Viñas (Burgos), calle San Justo, número 23 y D.N.I. número 13.116.248-S, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, menor cuantía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Olarte Pascual, en nombre y representación de la Entidad Citibank España, S.A., frente a don Carmelo Ibáñez Vicario, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la mercantil actora la suma reclamada de dos millones setecientos noventa y siete mil quinientos dos (2.797.502) pesetas, más los intereses de demora pactados, a partir de la última liquidación practicada en la cuenta, con fecha 9 de febrero de 1999, todo ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a las autos de que dimana, dejando el original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carmelo Ibáñez Vicario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Salas de los Infantes, a 31 de marzo del 2000. – El Secretario (ilegible).

200002966/3627. — 8.740

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100768/1999.  
01030.

Número autos: Demanda 572/1999.

Número ejecución: 12/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Carolina Villanueva Tomé y otros.

Ejecutado: Pedro Durán Confecciones, S.L.

### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Villanueva Tomé contra la empresa Pedro Durán Confecciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pedro Durán Confecciones, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.172.024 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de

reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme Ilustrísimo señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Durán Confecciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 14 de abril del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200003609/3677. — 6.840

N.I.G.: 09059 4 0100177/2000.  
07410.

Número autos: Demanda 187/2000.

Materia: Despido.

Demandados: Contruccionen Gihema, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 187/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Lezcano Arconada contra la empresa Contruccionen Gihema, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Diego Lezcano Arconada, y de otra como demandada Construcciones Gihema, Sociedad Limitada y Fogasa, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que desestimando la pretensión de despido nulo, debo declarar y declaro el despido improcedente acordado por la demandada Construcciones Gihema, S.L., a la que condeno a que a su elección readmita al trabajador don Diego Lezcano Arconada en las condiciones que regían antes de producirse su despido o le abone la cantidad de 38.592 pesetas (treinta y ocho mil quinientos noventa y dos pesetas), en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta el 15 de marzo del 2000 a razón de 4.824 pesetas diarias (cuatro mil ochocientos veinticuatro pesetas), previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contruccionen Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de abril del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200003669/3703. — 9.310

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Villamayor de Treviño se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.025, con una superficie de 1.200 hectáreas. Situado en el término municipal de Villamayor de Treviño.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial del Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200003129/3752. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 18 de febrero del 2000 de Aprobación Definitiva. Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión del P.G.O.U., de Aranda de Duero que afecta a los núcleos de Aranda de Duero propiamente dicho, la Aguilera y Sinovas, y clasifica su término municipal en los siguientes tipos de suelo con las ordenanzas que se citan:

— Suelo Urbano.

Ordenanza Zona-1. — Correspondiente al PECH ya elaborado y en vigor.

Ordenanza Zona-2. — Edificación entre medianerías-barríos.

Ordenanza Zona-3. — Edificación en manzana cerrada.

Ordenanza Zona-4. — Edificación en bloque abierto.

Ordenanza Zona-5. — Edificación unifamiliar.

Ordenanza Zona-6. — Edificación en núcleos pedáneos.

Ordenanza Zona-7. — Industrial en polígono.

Ordenanza Zona-8. — Industrial aislada.

— Suelo Urbanizable. Sectores Residenciales: Establece 3 sectores.

— Suelo No Urbanizable. No Urbanizable inadecuado para desarrollo urbano.

No Urbanizable de Especial Protección:

— Agropecuaria.

— Forestal y/o paisajística.

— Natural, ambiental y paisajística.

— Viario.

— Ferrocarril.

— Cauces.

— Arqueológico e Histórico-Artística.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento las Disposiciones Transitorias de referida Ley, fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en el P.G.O.U.».

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.10 del Decreto 172/94 de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León modificado por Decreto 84/96 de 28 de marzo, se significa que no se procederá por las CC.AA. a la publicación del anuncio aprobatorio de este Plan General hasta tanto el Ayuntamiento presente por triplicado ejemplar documento refundido debidamente diligenciado con las rectificaciones que han de incorporarse en el sentido que indicó la Ponencia Técnica en su reunión de 4 de febrero del 2000 adjuntando a tal efecto copia del informe propuesta de la misma.

Sobre los extremos anteriores deberá recaer Acuerdo Plenario.

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 20 de marzo del 2000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200003716/3809. — 9.832

#### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Santa María del Campo, a 17 de marzo del 2000. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200003155/3788. — 3.000

### Ayuntamiento de Abajas

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Abajas, el croquis dimensionado de pavimentación de calles en Abajas, redactado por don Ignacio Martínez Fernández, Arquitecto Técnico, con un presupuesto total de dos millones de pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En Abajas, a 14 de abril del 2000. — El Alcalde, J. Carlos Rodríguez Miguel.

200003325/3792. — 3.000

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	1.491.007
3.	Tasas y otros ingresos .....	369.000
4.	Transferencias corrientes .....	800.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	2.300.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	1.700.000
Total ingresos: .....		6.660.007

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	291.100
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.266.907
4.	Transferencias corrientes .....	2.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	4.100.000
Total gastos: .....		6.660.007

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Abajas, a 17 de abril del 2000. — El Alcalde, J. Carlos Rodríguez Miguel.

200003326/3793. — 3.000

### Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 6 de abril del 2000, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general del año 2000.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Milagros, 6 de abril del 2000. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200003219/3791. — 3000

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Por Airtel Móvil, S.A., ha sido solicitada ante este Ayuntamiento licencia de instalación de una estación base de telefonía móvil en el paraje «La Loma», monte «La Tejera», en el término municipal de Barbadillo del Mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días para que puedan presentarse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Barbadillo del Mercado, a 6 de abril del 2000. — El Alcalde, Daniel González del Alamo.

200003526/3783. — 3.000

Por Amena Retevisión Móviles, S.A., ha sido solicitada ante este Ayuntamiento licencia de instalación de una estación base de telefonía móvil en el paraje «La Loma», monte «La Tejera», en el término municipal de Barbadillo del Mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días para que puedan presentarse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Barbadillo del Mercado, a 6 de abril del 2000. — El Alcalde, Daniel González del Alamo.

200003527/3784. — 3.000

### Ayuntamiento de Contreras

Finalizado el mandato del cargo de Juez de Paz titular de Contreras (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Contreras, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Contreras, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Contreras, a 12 de abril del 2000. — El Alcalde, Emilio Serrano Hortigüela.

200003519/3781. — 3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2000 memoria valorada de pavimentación de prolongación de calle Santa Catalina y travesía Don Justo Portugal, en Contreras, por un importe de 2.500.000 pesetas, redactada por el Arquitecto don Gonzalo Villarreal Sopeña, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Contreras, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde, Emilio Serrano Hortigüela.

200003524/3782. — 3.000

### Ayuntamiento de Puentedura

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de abril de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150/1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparezcan proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere el presupuesto, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Puentedura, 10 de abril del 2000. — El Alcalde, (ilegible).

20003200/3789. — 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la Asamblea General del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, número 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Puentedura, 10 de abril del 2000. — El Alcalde, (ilegible).

200003201/3790. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, se ha incoado expediente de devolución de fianzas definitivas al siguiente contratista:

A Asfaltos Uribe, S.A., con domicilio en calle María Díaz de Haro, 10 bis, de Bilbao (Vizcaya), adjudicatario del contrato de la obra siguiente: Pavimentación con firme de aglomerado asfáltico en caliente de varios núcleos del Valle de Tobalina.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 enero de 1953.

Valle de Tobalina, a 7 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200003089/3786. — 3.000

### Ayuntamiento de Villariego

Por parte de Elaboraciones Ureta, se ha solicitado licencia de actividad y obra para la ampliación de la instalación de producción y comercialización de elementos auxiliares del mueble en la finca rústica número 20 y parte de la 18 del polígono 2 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/98, de Actividades Clasificadas y artículo 25.2.B) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villariego, a 6 de abril del 2000. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200003092/3787. — 3.000

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadizo (Burgos), en Pleno extraordinario celebrado el día 14 de abril del 2000, se ha aprobado inicialmente la propuesta de revisión de las normas subsidiarias municipales, aprobadas definitivamente con fecha 18 de febrero de 1994, así como las modificaciones puntuales de las mismas, aprobadas definitivamente el 4 de junio y el 17 de diciembre de 1996 y redactada dicha revisión, por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como presentar tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos de cualquier tipo.

Cardeñadizo, a 17 de abril del 2000. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200003630/3687. — 3.000

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril del 2000, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2000.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

San Mamés de Burgos, a 24 de abril del 2000. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200003654/3716. — 3.000

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 1999, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Burgos, a 24 de abril del 2000. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200003655/3717. — 3.000

### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 1999, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Terradillos de Esgueva, a 25 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Eliosa Muñoz Tamayo.

200003656/3718. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril del 2000, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio del 2000.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno resolverá las presentadas, en el plazo de un mes.

Terradillos de Esgueva, a 25 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Eliosa Muñoz Tamayo.

200003657/3719. — 3.000

### Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril del 2000, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad, ejercicio 2000.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Buniel, a 25 de abril del 2000. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200003658/3720. — 3.000

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 1999, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Buniel, a 25 de abril del 2000. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200003659/3721. — 3.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de abril del 2000, adoptó el acuerdo por el que se aprueba, con carácter inicial, el expediente de calificación jurídica como bien patrimonial de una porción de terreno sito en Plaza de la Estación, que se describe así: «Terreno con forma de cuadrilátero irregular con los lados de 11,83, 12,25, 2,33 y 2,30 metros, con una superficie aproximada de 27,73 metros cuadrados, que linda al norte: Carmelo Carpintero; sur, Plaza de la Estación; este, zona ajardinada; y oeste, Carmelo Carpintero».

El citado acuerdo y expediente que se tramita se expone al público por plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Villalbilla de Burgos, a 25 de abril del 2000. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200003660/3722. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril del 2000, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2000.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 25 de abril del 2000. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200003661/3723. — 3.000

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 1999, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 24 de abril del 2000. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200003662/3724. — 3.000

### Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 16 de abril del 2000, el proyecto de puente sobre el río Urbel y accesos, redactado por don Ramón Parra Vázquez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo presupuesto asciende a 8.186.390 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Si en el trámite de información pública no se formularán reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva resolución.

Frandovínez, a 26 de abril del 2000. — El Alcalde, Raúl Melgosa Arcos.

200003663/3725. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril del 2000, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2000.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Frandovínez, a 25 de abril del 2000. — El Alcalde, Raúl Melgosa Arcos.

200003664/3726. — 3.000

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 1999, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Frandovínez, a 25 de abril del 2000. — El Alcalde, Raúl Melgosa Arcos.

200003665/3727. — 3.000

**Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba (Pancorbo)**

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de 25 de febrero del 2000, el presupuesto general único de esta Mancomunidad para el 2000 y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 54, de 17 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre:

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

A) Presupuesto general único del 2000.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	7.665.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	7.705.000
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	180.000
7.	Transferencias de capital . . . . .	11.250.000
	<u>Suman los ingresos . . . . .</u>	<u>26.800.000</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal . . . . .	9.215.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	6.230.000
3.	Gastos financieros . . . . .	5.000
4.	Transferencias corrientes . . . . .	100.000
6.	Inversiones reales . . . . .	11.250.000
	<u>Total presupuesto de gastos . . . . .</u>	<u>26.800.000</u>

B) Plantilla de personal.

a) Funcionarios: La Secretaría desempeñada por doña María Teresa Muñoz López y la Intervención por don José Antonio Aguayo Hervás.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Altable y de Valluércanes. Cubierta.

Una plaza de Peón Conductor para el servicio de recogida de basuras. Cubierta.

Una plaza de Peón ayudante para el servicio de recogida de basura en los meses de verano.

Una plaza de Peón para el mantenimiento de aguas, alcantarillado y alumbrado público.

En Pancorbo, a 17 de abril del 2000. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200003643/3728. — 4.180

**Ayuntamiento de Covarrubias**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 24 de abril y el 24 de junio del 2000, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio del 2000, a la vez se anuncia que durante dicho período el mismo se encuentra expuesto al público.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en las oficinas municipales o a través de las diferentes entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Covarrubias, a 19 de abril del 2000. — El Alcalde, Antonio F. Charcán Treviño.

200003726/3915. — 3.000

**Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres**

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero del 2000 adoptó el acuerdo de modificar el reglamento que regula el abastecimiento de agua potable a domicilio.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Merindad de Valdeporres, a 9 de marzo del 2000. — El Alcalde, Emilio García Varona.

200003683/3916. — 3.000

**Ayuntamiento de Merindad de Valdiviello**

Por Telefónica Servicios Móviles, S.A., se ha solicitado licencia para colocación de mástil autosoportado de 40 metros, con tres sectores, equipo de interior en caseta EB-10 e instalaciones auxiliares, en Arroyo de Valdiviello, polígono 35, parcela 80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2-b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en las Oficinas Municipales.

Merindad de Valdivielso, a 18 de abril del 2000. — El Alcalde Presidente, Benjamín López-Linares Martínez.

200003621/3917. — 3.420

Por Generación de Energía Renovable Garsa, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para la ampliación con 4 aerogeneradores en el parque eólico denominado «La Torada» y líneas de 20 Kv., en Quintana y Valdenoceda, de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Merindad de Valdivielso, a 19 de abril del 2000. — El Alcalde Presidente, Benjamín López-Linares Martínez.

200003678/3918. — 3.000

### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobada por esta Entidad en sesión de 21 de marzo del actual la separata número 2 de la obra titulada «edificio de usos múltiples en Torrecitores del Enebral», redactada por el señor Arquitecto don Blas de la Iglesia González, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.005.391 pesetas y que el Ayuntamiento tiene incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2000, se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Avellanosa de Muñó, a 4 de abril del 2000. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200003258/3919. — 3.000

### Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para ser examinados, durante las horas de oficina, y presentar las reclamaciones pertinentes, si procede, los padrones municipales siguientes:

- Impuesto de circulación de vehículos.
- Abastecimiento de aguas.
- Tributos varios.

Caso de no recibir reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Pineda Trasmonte, a 13 de abril del 2000. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200003379/3920. — 3.000

Aprobadas, por este Ayuntamiento, la cuenta general y la liquidación del presupuesto del ejercicio 1999, que comprende todas las operaciones presupuestarias y de Tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193,3 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderán, definitivamente aprobadas.

Pineda Trasmonte, a 13 de abril del 2000. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200003392/3921. — 3.000

Aprobado por esta Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio 2000, en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y, a efectos de reclamación, según artículo 151-1 de la citada Ley, presentar, si procede, las reclamaciones oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, al amparo del mismo artículo 151, en su apartado 2.

Pineda Trasmonte, a 13 de abril del 2000. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200003393/3922. — 3.000

### Junta Vecinal de Villamor

Aprobado por esta Junta Vecinal en reunión el día 8 de abril actual, el proyecto de arreglo de cubierta de la Ermita de Santa Isabel, redactado por el Arquitecto Técnico don José M. Mardones, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamor, a 11 de abril del 2000. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Hierro Corrales.

200003403/3925. — 3.000

### Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 2000 memoria valorada de pavimentación de calles en Jaramillo Quemado, redactada por el Ingeniero Industrial don José Ramón Miguel Izquierdo, por importe de 1.499.998 pesetas, se expone al público, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Jaramillo Quemado, a 30 de marzo del 2000. — El Alcalde, Leonardo Hernando Hernando.

200003522/3923. — 3.000

### Junta Vecinal de Bajauri

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 25 de marzo del año 2000, el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas dentro del Plan Provincial para el año 2000, redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, por un importe de 2.500.000 pesetas.

Se expone al público por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Bajauri, 10 de abril del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Jesús Velasco Nájera.

200003442/3794. — 3.000

### Junta Vecinal de Campillo de Mena

Con fecha 14 de abril de 2000, ha sido aprobada por la Alcaldesa Pedánea de Campillo, de forma inicial, proyecto técnico, redactado por la Ingeniero doña Susana Alonso Santamaría, relativo a obras de «acondicionamiento de la carretera local entre

Campillo de Mena y Las Bárcenas de Campillo», cuyo presupuesto asciende a 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, a efectos, de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Campillo de Mena, a 15 de abril del 2000. — La Alcaldesa Pedánea, Nieves Fernández-Villa Torre.

200003491/3887. — 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A instancia de la empresa Retevisión Móvil, S.A., Amena, con domicilio a efectos de notificación en Valladolid, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la instalación de estación de telefonía móvil, en el término de Sotopalacios, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público. Las reclamaciones deberán dirigirse a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 24 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Adela Cúbillio Vicario.

200003722/3826. — 3.230

A instancia de la empresa Retevisión Móvil, S.A., Amena, con domicilio a efectos de notificación en Valladolid, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la instalación de estación de telefonía móvil, en el término de San Martín de Ubierna, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público. Las reclamaciones deberán dirigirse a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 24 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Adela Cúbillio Vicario.

200003723/3827. — 3.000

Teniendo previsto disfrutar de un período vacacional y ausentarme por tal motivo del municipio los días 2 a 8 de mayo del presente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Durante los días 2 a 8 de mayo, ambos incluidos, me sustituiré en mis funciones de Alcalde, el Concejal y próximo Primer Teniente de Alcalde don Luis Saiz del Cerro.

Dado en Sotopalacios, a 25 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Adela Cúbillio Vicario.

200003724/3828. — 3.000

A instancia de la empresa Retevisión Móvil, S.A., Amena, con domicilio a efectos de notificación en Valladolid, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la instalación de estación de telefonía móvil, en el término de Castrillo de Rucios, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público. Las reclamaciones deberán dirigirse a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 24 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Adela Cúbillio Vicario.

200003725/3829. — 3.203

### Ayuntamiento de Altable

#### Notificación por edicto

De conformidad y a los efectos previstos en el párrafo tercero del artículo 21.4 de la vigente Ley de Caza en Castilla y León (Ley 4/1996, de 12 de julio, de las Cortes de Castilla y León), se notifica a los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético, que se relacionan más adelante:

1. Que el Ayuntamiento de Altable proyecta constituir/renovar a su nombre y por período de doce años el coto de caza BU-10.801, cuyo ámbito se extiende a todo el término municipal.

2. Que los predios que les pertenezcan y estén enclavados en dicho coto se considerarán incluidos en el mismo, salvo que se manifiesten expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento (Ayuntamiento de Altable, Plaza Mayor, 1, 09289 Altable), en el plazo máximo de quince días, más otros siete, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. Que los terrenos no incluidos en el coto de caza por expresa oposición de su propietario tendrán la condición de vedados voluntarios y aquél habrá de señalizarlos obligatoriamente en su perímetro exterior, en todos sus accesos y a lo largo de las carreteras de uso público que los atraviesan mediante la colocación de señales indicadoras conforme al modelo establecido oficialmente (artículo 29.2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 52 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de dicha Ley de Caza).

Relación de personas a las que se notifica.

Titulares catastrales	Pol.	Parcela	Superficie/Has.
Barahona Manero, Bautista	1	98	0,2680
Cantabrana Cantabrana, Petra e H.	1	151	3,9440
Cantera Cueva, Hilario	1	130	7,9640
Cuevas Cameno, Pilar	1	133	2,7320
Del Río Samaniego, Esther	1	12	2,8980
Del Val Gómez, Máximo	1	187	0,1720
Gadea Ruiz, Matías	1	138	0,6520
García Mateo, Mario	1	68	2,8900
García Mateo, Mario	1	137	10,7940
García Mateo, Mario	3	3.025	0,0735
García Orive, Agustín	1	90	0,8640
García Orive, Agustín	1	166	1,2440
González Urriá Martínez, José	1	3	1,0300
Gutiérrez Rozas Fernández, Casilda	1	186	0,3020
Orive Arnaiz, Angel	3	3.011	0,9966
Orive Arnaiz, Angel	3	3.028	0,0735

Titulares catastrales	Pol.	Parcela	Superficie/Has.
Orive Cantabrana, Leandro	1	10	3,9080
Orive Cantabrana, Leandro	1	153	2,7580
Orive Cantabrana, Leandro	1	176	0,6640
Samaniego Cerezo, Concepción	1	85	14,0780
Samaniego Cerezo, Concepción	3	3.097	1,2740

En Altable, a 17 de abril del 2000. — El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernández.

200003631/3714. — 4.940

### Junta Vecinal de Huerta de Abajo

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 12 de marzo del 2000, la memoria valorada de pavimentación de calles en Huerta de Abajo, redactada por el Arquitecto don David Dobarco Lorente, incluida en el Fondo de Cooperación Local del 2000, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.535.236 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Huerta de Abajo, a 18 de abril del 2000. — El Alcalde, Miguel Angel Salas González.

200003700/3833. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Altable

#### Anuncio de subasta

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía, de 8 de mayo del 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta para adjudicar el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.801, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, aplazándose la licitación por tiempo necesario en el supuesto de existir reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Objeto: Aprovechamiento cinegético del coto privado de caza mayor BU-10.801.

Duración del contrato: Desde la fecha de su firma hasta el día 31 de marzo del año 2006.

Tipo de licitación: 700.000 pesetas, de canon anual.

Fianzas: Provisional, 14.000 pesetas; Definitiva: 4% del precio de adjudicación; Adicional, 6% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se ajustarán a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentarán en mano en la Sede de la Agrupación Pancorbo-Altable-Valluércanes, sita en las Oficinas del Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), de 9 a 14 horas en días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta las 12 horas del día hábil inmediato siguiente.

Apertura de plicas: En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente al de expiración del plazo para presentar proposiciones.

Obtención de información y documentación: En el lugar señalado para presentación de proposiciones (Tel. 947 35 40 83, fax 947 35 42 92).

En Altable, a 8 de mayo del 2000. — El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernández.

200004049/4181. — 5.130

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Resolución del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, aprobada en sesión de fecha 25 de marzo de 2000, por la que se anuncia la contratación de la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable, por el procedimiento de subasta, conforme el siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato.* — Es objeto del contrato, la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable, según proyecto redactado por el Técnico don Javier Ramos García.

II. *Duración del contrato.* — Es el plazo previsto para la ejecución de la obra, que se fija en seis meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

III. *Tipo de licitación.* — Trece millones doscientas dieciséis mil doscientas treinta y ocho pesetas (13.216.238 pesetas). La subasta se realizará a la baja, sobre el tipo indicado. Corresponde a la primera fase.

IV. *Pago.* — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por certificación de obra emitida.

V. *Publicidad del pliego.* — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas y días de oficina y se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen, de acuerdo con la legislación vigente; las cuales se presentarán por escrito.

VI. *Garantías.* — Provisional, el 2% del tipo de licitación, 264.325 pesetas. Definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

VII. *Presentación de proposiciones.* — Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de presentarse alguna reclamación al proyecto o al pliego de condiciones, se aplazaría la presentación de plicas y subasta, desde la resolución de las mismas, hasta el nuevo plazo correspondiente.

VIII. *Apertura de proposiciones.* — Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día hábil, siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, siempre que no se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

IX. *Documentos que se deben aportar.* —

Sobre número 1. Proposición conforme al modelo. En sobre cerrado.

Sobre número 2. Documentos: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y de la representación, si la hubiera. Declaración jurada, ante autoridad, de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración. Resguardo de haber constituido la fianza provisional. Certificado de clasificación de empresa expedido por el organismo correspondiente. Certificado de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

X. *Gastos.* — El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos que pudiera suponer la formalización del contrato, además, se hará cargo de la Dirección Técnica, y de la colocación de un cartel de dimensiones 1950x1450 y escala 1/10, cuyo texto y formato será proporcionado por el Ayuntamiento.

XI. *Modelo de proposición económica.* —

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. n.º ..... expedido con fecha ....., en nombre propio, o en representación de ..... con domicilio en ....., (conforme acreditado con poder bastante) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, anunciada en el

«Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ....., las cuales declara conocer y aceptar íntegramente; a cuyos efectos hace constar:

Que se compromete a ejecutar las obras indicadas, en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

En Pinilla de los Barruecos, a 30 de marzo del 2000. — El Alcalde, Juan Izquierdo.

200003605/3884. — 13.300

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes Fátima (Cuenca del Duero)

Esta Comunidad de Regantes en asamblea general celebrada el día 26 de febrero de 2000, aprobó el proyecto de ordenanzas y reglamento por el que habrá de regirse la Comunidad y que ha sido redactado por la Comisión designada al efecto.

Dicho proyecto de ordenanzas y reglamento permanecerá expuesto al público durante treinta días en la Secretaría de la Junta Vecinal de Corralejo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corralejo, a 12 de abril del 2000. — El Presidente, (ilegible).

200003492/3795. — 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Intervención

Con fecha 10 de mayo del 2000, se aprueban los padrones siguientes:

— Basuras domiciliarias .....	655.848.359
<b>Total padrón de inmuebles .....</b>	<b>655.848.359</b>
— Basuras industriales .....	274.953.396
— Entrada de vehículos .....	145.679.155
<b>Total padrón de actividad .....</b>	<b>420.632.551</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 18-9.º, queda expuesto al público en las Dependencias de Tributos (1.ª planta del edificio municipal sito en la Plaza Mayor de Burgos) a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14-2-C) de la misma norma antes mencionada, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el Organismo competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, a 10 de mayo del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200004048/4159. — 6.000

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos del pliego de cargos relativo al expediente sancionador que se indica, incoado por infracción en materia de espectáculos taurinos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99 de 13 de enero, se procede a notificar que existe pliego de cargos, correspondiente al expediente sancionador incoado por infracción a la vigente normativa de espectáculos taurinos que se relaciona en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos (Sección de Interior), sita en la Plaza de Bilbao, 3, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

\* \* \*

#### ANEXO

Número expediente 003/00-T.

Localidad del espectáculo: Pradoluengo (Burgos).

Presunto infractor: Hijo de don Jesús Esperabe de Arteaga.

Domicilio del presunto infractor: Calle Pérez Oliva, 14-16, 5.º B, 37005 Salamanca.

Presunta Infracción: Artículo 46 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Burgos, a 3 de marzo del 2000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200003974/4158. — 7.980

### Ayuntamiento de Arija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Arija en sesión de fecha 28/04/2000, el «Convenio urbanístico para la ejecución del depósito regulador de aguas situado en el polígono I, del área residencial dotacional de Arija, obra número 6/0/00, del Programa Operativo Local de 2000, de acuerdo con el proyecto de urbanización del polígono I, aprobado por acuerdo de pleno de fecha 4/03/1999, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 58, de fecha 26/03/1999.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 144, de la Ley 5, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

\* \* \*

Convenio urbanístico para la ejecución de las obras del depósito regulador de aguas situado en el polígono I, del área residencial dotacional de Arija, obra número 6/0/00, del Programa Operativo Local de 2000, de acuerdo con el proyecto de urbanización del polígono I aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 4/03/99, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 58, de fecha 26/03/99.

En Arija, a .....

Reunidos don Ildefonso Angel Tejedor Jaraba, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arija y representante legal del mismo, facultado expresamente por acuerdo de Pleno de fecha ..... y de otra:

Don Iñigo Ispizua Gutiérrez, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 24.404.197, interviene en nombre y representación de Promotora Villas de Arija, S.L., domiciliada en la calle Gran Vía, número 45-2.º, adaptados sus Estatutos a la vigente legislación mercantil en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Bilbao don Antonio Ledesma García, el día 24/11/1997, el número 5.246 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 428, Sección 8.ª, inscripción 10, hoja Bi-5409-B, folio 193. Sus facultades para el presente acto se derivan de los poderes conferidos en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1999 ante el citado Notario de Bilbao, con el número 4.936 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio Urbanístico, y como base del mismo, sientan los siguientes antecedentes:

Primero. — El Plan Parcial en el polígono 1, del área residencial dotacional promovido por Distriparmax, S.L., se aprueba definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 06/04/98. Previamente se aprueba en sesión 21/02/98, el expediente de delimitación de polígonos de actuación en el área calificada por las NN.SS. como zona residencial dotacional.

Segundo. — Con fecha 17/11/98, el promotor Urbanización Playa de Arija S.L.; presenta proyecto de urbanización del plan parcial en el polígono 1 del área residencial dotacional, visado por el Colegio Profesional, solicitando Licencia de Urbanización.

Tercero. — El Técnico Municipal don Gregorio Pérez Fernández, Arquitecto Superior informa favorablemente tanto en relación a las obras que comprende y su detalle como a los documentos y su contenido, aún así solicita se complete el proyecto con una serie de deficiencias observadas.

Cuarto. — Con fecha 26/03/1999, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, el acuerdo del Pleno de fecha 4/03/1999, por el que se aprueba el proyecto de urbanización, la licencia de urbanización se otorga por Decreto de la Presidencia de fecha 24/06/1999.

Quinto. — Con fecha 18/01/2000, la Diputación Provincial de Burgos, por escrito número 195, elabora el Programa Operativo Local donde figura la siguiente obra: Abastecimiento de aguas en Arija, obra número 6/0/00, con el siguiente cuadro de financiación:

- Aportación Municipal: 1.183.500 pesetas.
- Otras aportaciones (Estado, Feder-MAP) : 6.793.271 pesetas.
- Subvención : 3.858.228 pesetas.

El coste de las obras según proyecto de ejecución, asciende a 15.964.696 pesetas, más 1.218.000 pesetas por la redacción del proyecto.

Ambas partes, de conformidad con lo manifestado, acuerdan suscribir el presente Convenio Urbanístico con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. — Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico para el abastecimiento de agua de las viviendas que la Promotora va a construir en el mencionado Polígono, se estima oportuno aprovechar las circunstancias de las obras de urbanización, para acometer la construcción de un nuevo depósito de agua, sustituyendo el actual, para satisfacer las necesidades de abastecimiento tanto de las nuevas viviendas en construcción como las del resto de la población.

Estando interesadas ambas partes en la construcción del mencionado depósito y que aun siendo competencia del Ayuntamiento la ejecución de este tipo de infraestructuras, la «Promotora Villas de Arija S.L.», se compromete a colaborar en su financiación en la forma que se establece en el presente documento.

Segunda. — El Ayuntamiento de Arija asume la titularidad y contratación de las obras de construcción del abastecimiento de aguas citado en el antecedente 5.º, conforme al proyecto de depó-

sito regulador de aguas situado en el polígono 1, del área residencial dotacional de Arija, redactado por el señor Arquitecto don Juan Ramón Villanueva, aprobado en Pleno de la Corporación, de fecha 15/03/2000, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 61, de fecha 28/03/2000.

El Ayuntamiento de Arija contratará las obras conforme a lo establecido en la Ley 13/1999, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y por tanto sometidas en cuanto al procedimiento y garantías al Derecho Administrativo.

La Promotora Villas de Arija, S.L., nombrará un técnico, que asistirá a la Mesa de Contratación con voz, pero sin voto, con el fin de garantizar la adjudicación a la mejor oferta económica.

El Ayuntamiento de Arija se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para obtener de las Administraciones Públicas competentes en la materia, las ayudas, auxilios y subvenciones posibles, que sirvan para financiar el proyecto, abaratando en lo posible los costos.

Tercera. — El Ayuntamiento de Arija conforme al antecedente 5.º cuenta con 10.651.499 pesetas, en concepto de ayudas, que deberá obligatoriamente aportar al proyecto de ejecución de las obras.

La Promotora Villas de Arija S.L., financiará y asumirá el costo de construcción, a partir de la suma de 10.651.499 pesetas, conforme al siguiente cuadro de financiación:

Líneas de ayudas de aportación municipal: 10.651.499 pesetas.

Aportación Promotora Villas de Arija, S.L., hasta 4.580.342 pesetas, más 732.855 pesetas; correspondiente al I.V.A. Total presupuesto de ejecución material: 15.964.696 pesetas. Los costes de la redacción del proyecto de ejecución, por importe de 1.218.000 pesetas serán íntegramente a cargo de la Promotora Villas de Arija, S.L.

Cuarta. — Toda cantidad conseguida como subvención, ayuda o auxilio por parte del Ayuntamiento de Arija para la ejecución de las obras del «depósito regulador de aguas situado en el polígono 1, del área residencial dotacional de Arija», será imputada al costo que suponga la ejecución material de las obras, y significará la minoración de la cantidad que la Promotora Villas de Arija S.L., financia y asume en la construcción del depósito de agua.

Si como consecuencia del procedimiento de selección del contratista se produce una «baja» en las previsiones de ejecución, la misma, se imputará a la aportación de la Promotora.

Quinta. — Vigencia.

El presente convenio urbanístico estará en vigor durante el período de ejecución de las obras, su liquidación y el tiempo de garantía establecido en el artículo 44 y 48.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexta. — Naturaleza y carácter.

El presente convenio urbanístico tiene todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relacionadas con su cumplimiento, interpretación, efectos, y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Burgos.

Séptima. — El presente convenio será elevado al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, momento en el cual tendrá plena vigencia entre las partes.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio urbanístico, por ambas partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la localidad y fechas al principio indicadas, ante mí el Secretario-Interventor de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

El Alcalde-Presidente.

Promotora Villas de Arija S.L.

Ante mí. El Secretario.

Diligencia: Para hacer constar que el presente convenio urbanístico fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Arijia en sesión celebrada el día ..... Doy fe.

El Secretario.

En Arijia, a 4 de mayo del 2000. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200003975/4160. — 22.040

### Ayuntamiento de Vadocondes

Por Enagás, S.A., se ha solicitado licencia de obras y actividad para proyecto de construcción de «gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán», en el tramo que discurre por este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días, a contar desde el que siga a la publicación del presente anuncio, a fin de que por quienes se consideren afectados de algún modo, se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tuvieren por convenientes, en oficinas municipales, en horario de atención al público.

En Vadocondes, a 5 de mayo del 2000. — La Alcaldesa, Elena Palacios Marijuán.

200004119/4193. — 6.840

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril pasado, el proyecto de abastecimiento y depósito regulador, en Betarres, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, el cual asciende a un total de 2.560.745 pesetas, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medina de Pomar, a 5 de mayo del 2000. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200003963/4197. — 6.000

### Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Villaverde Mogina, en sesión celebrada el día 14 de abril del 2000, el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación de calles de esta localidad de Villaverde Mogina (Burgos), incluidas en el Plan Provincial del 2000, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de dos millones seiscientos mil (2.600.000) pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Villaverde Mogina, a 4 de mayo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200003948/4198. — 6.000

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

#### Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expediente número 8E/00.

2. Objeto del contrato: Precio de licitación y Plazo de entrega: Es el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial, lugar éste donde deberán entregarse. El plazo máximo de entrega se establece en UN (1) MES, contado a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la adjudicación.

LOTE N.º 1: 1.400 resmas de papel offset ecológico, 4.384.500 pesetas (26.351,38 euros).

LOTE N.º 2: 230 resmas de papel couché brillo 2/c, 1.050.000 pesetas (6.310,63 euros).

LOTE N.º 3: 225 resmas de papel couché mate, 1.005.000 pesetas (6.040,17 euros).

LOTE N.º 4: 175 resmas de papel offset blanco, 830.000 pesetas (4.988,40 euros).

LOTE N.º 5: 4.000 paquetes de 500 hojas de papel fotocopiadora, 1.860.000 pesetas (11.178,83 euros).

LOTE N.º 6: 60.000 sobres comercial, 150.000 pesetas (901,52 euros).

LOTE N.º 7: 35.000 sobres cuartilla, 180.000 pesetas (1.081,82 euros).

LOTE N.º 8: 20.000 sobres folio, 203.000 pesetas (1.220,05 euros).

LOTE N.º 9: 20.000 sobres americano, 100.000 pesetas (601,01 euros).

LOTE N.º 10: 1.500 planchas de aluminio (625x730x030 mm.) 675.000 pesetas (4.056,83 euros).

LOTE N.º 11: 1.000 planchas de aluminio (605x740x030 mm.) 440.000 pesetas (2.644,45 euros).

LOTE N.º 12: 500 planchas de aluminio (600x730x030 mm.) 215.000 pesetas (1.292,18 euros).

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: Dispensada.

5. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del DECIMO-QUINTO (15) DIA NATURAL siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

— No se admiten variantes.

7. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. Reclamaciones: Dentro de los OCHO DIAS HABLES siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 12 de mayo de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200004044/4132. — 9.500